

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 00 80 04
 Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE, HUMANITARIAS Y DE CARÁCTER GENERAL A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2023/2024.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas, pendientes de subsanación y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Se exceptúan de dicha publicación las comisiones de servicio de carácter docente preferentes relativas a supuestos de violencia de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter docente, humanitarias y de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Pendiente de subsanación.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

Segundo.- Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web <http://profex.educarex.es>.

Tercero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, al objeto de poder efectuar las correspondientes subsanaciones.

Cuarto.- Con arreglo a lo previsto en el apartado 8.3.2 de la Resolución de 17 de mayo de 2022, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo señalado en el apartado tercero en los términos allí indicados.

Csv:	FDJEX57VJRJCTVVNU9H3CAEF3Y2KSK	Fecha	05/07/2023 10:00:36
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Además, en dicho plazo también podrán renunciar a la participación en dicho procedimiento. El personal funcionario que haya solicitado más de una modalidad de comisión podrá renunciar a todas o a alguna de las comisiones solicitadas. En caso de no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que renuncia a todas ellas.

Quinto.- Procedimiento para presentar las subsanaciones, reclamaciones y renunciaciones. Para la subsanación de la documentación aportada, así como para la presentación de reclamaciones y renunciaciones, se habilitará el portal “profex.educarex.es” para su realización de forma electrónica en los siguientes términos:

Todas las solicitudes de subsanación, reclamación o renuncia se cumplimentarán en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta telemáticamente varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última de ellas.

El profesorado participante deberá identificarse mediante la plataforma de identificación a la que se accederá a través del enlace de la solicitud y el uso de certificado electrónico. Es el mecanismo de identificación de que dispone la Dirección General de Personal Docente para incluir en dicha solicitud los datos de la persona interesada. En caso de no poseer dichas credenciales, la persona interesada deberá solicitarlas a través del proceso habilitado en el portal <https://profex.educarex.es>.

La presentación por esa vía permitirá:

- Inscripción en línea a través del modelo habilitado.
- Anexar, en su caso, a la solicitud de subsanación o reclamación, los documentos justificativos.
- Firma electrónica de la solicitud.
- Registro electrónico de la solicitud.

La solicitud de subsanación, reclamación y renuncia se considerará presentada y registrada en el momento en que se haya completado todo el proceso telemático, debiendo las personas participantes guardar el justificante de registro generado como confirmación de dicha presentación.

En el supuesto de que la persona participante registre más de una instancia, se considerará válida la última de ellas registrada dentro del plazo establecido.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Csv:	FDJEX57VJRJCTVVNU9H3CAEF3Y2KSK	Fecha	05/07/2023 10:00:36
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2



